



CONSTANCIA: La dejo en el sentido de indicar que la anterior documentación fue allegada el día: 25/10/2022. Pasa a despacho del señor juez para que provea.

Armenia, Quindío; 13 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
Secretaria.

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMENIA - QUINDÍO**

Armenia, Quindío; Catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO : EJECUTIVO
RADICACIÓN : 630014003005-2021-00305-00

Vista la nota secretarial que antecede, incorpórese al expediente el memorial allegado por el apoderado de la parte actora el pasado 25 de octubre de 2022, a través del cual allega certificación expedida por la empresa de mensajería con reporte positivo de entrega de citación para notificación personal del demandado, no obstante no puede entenderse surtido el trámite de notificación; como quiera que la citación no fue aportada, por lo cual no se pudo verificar que la misma se haya efectuado dando cumplimiento de los requisitos establecidos por el Artículo 08 del Ley 2213 del 13 de junio de 2022 en armonía con los Artículos 291 y 292 del Código General del Proceso.

Teniendo en cuenta lo anterior, no es procedente acceder a la solicitud de seguir adelante con la ejecución presentada por el apoderado de la parte actora.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

DIEGO ALEJANDRO ARIAS SIERRA
JUEZ

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN EN
ESTADO EL: 15 de diciembre de 2022

LUZ MARINA CARDONA RIVERA
SECRETARIA

Firmado Por:
Diego Alejandro Arias Sierra
Juez
Juzgado Municipal
Civil 005
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2147694f86d4fc8ca7011b740e569baf6c1cf5c5a097519c0cab2b0b316e44a**

Documento generado en 14/12/2022 04:38:48 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>